



p-2017-01 - Concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras para la rehabilitación de edificio para uso de vestuario en la calle Real 28 de Salinas de Añana.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS: CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

AÑANAKO GATZ-HARANA FUNDAZIOA – FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA

A) OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGO CPA-2008 CÓDIGO CPV

Ejecución de proyecto de ejecución de rehabilitación de edificio para uso de vestuario c/Real 28 de Salinas de Añana.
CODIGO DE LA CATEGORIA: F
CÓDIGOS CPA-2008: 43.99.90 Trabajos especializados de la construcción - de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades 2008.
CÓDIGOS NOMENCLATURA CPV: 45200000-2 Trabajos de construcción de inmuebles.

B) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto.

C) TRAMITACIÓN DE URGENCIA (en su caso) **NO**.

D) TRAMITACIÓN ANTICIPADA (en su caso)

E) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO

Tipo de licitación: 91.575,52 € IVA: 19.230,86
Presupuesto total = 110.806,38 €

F) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE
2017	110.806,38 €

G) FORMA DE PAGO

Certificaciones mensuales, aprobadas por Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana y emisión de la factura correspondiente de los trabajos realizados.

H) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL:	No	GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación excluido IVA
-----------------------	----	--



I) PORCENTAJE DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO (BAJA TEMERARIA)

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas admitidas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución de contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador, en caso de que se hayan apreciado indicios que permitan considerar su oferta como anormalmente baja, podrá presentar argumentación justificativa en la que se advierta su opción de obtener un mayor beneficio industrial respecto al consignado en el presupuesto base de licitación.

Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo vigente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los oportunos informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

J) PRECIOS UNITARIOS (en caso de que se hayan previsto)

En el sobre A habrá de incluirse la relación de precios unitarios para cada una de las unidades de obra que figuren en los presupuestos parciales del proyecto y que servirán al oferente para confeccionar su oferta económica aplicándolos a las mediciones que figuran asimismo en el proyecto.

Estos precios unitarios serán de ejecución material, y deberán ser estudiados de acuerdo con las condiciones de ejecución, medición y abono que se expresan en los documentos contractuales del proyecto. Estos precios unitarios deberán especificarse por el código numérico y literatura que figura en el cuadro de precios del proyecto. El estudio individualizado de cada precio unitario resulta fundamental para poder valorar positivamente la adecuación de la oferta económica a la obra a ejecutar. No procede, por tanto, en buena lógica, la aplicación de la baja de la oferta a cada uno de los precios, sino al contrario, aquella deberá deducirse de la aplicación de los precios estudiados a las mediciones del Proyecto.

Esta relación de precios unitarios servirá exclusivamente para valorar la adecuación de la oferta económica, y en ningún caso formarán parte del contrato.

K) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

L) VARIANTES

NO

No se han previsto.

M) PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

Quince (15) días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si el último día de plazo coincidiera en sábado o festivo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

En el supuesto de presentar las ofertas por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al Pliego De Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, el anuncio por fax del envío de la



documentación por correo postal y el propio envío deben ser anteriores a la fecha y hora de fin de plazo de presentación de las solicitudes.

N) LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En las oficinas de Añanako Gatz Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes,

O) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL LICITADOR O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE EN SU CASO

A introducir en sobre B los documentos que acrediten la personalidad y la capacidad de la licitadora (ver pliego de cláusulas administrativas particulares)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará justificando una cifra anual de negocios en los últimos tres años, por importe anual igual o superior al precio indicado en los pliegos del contrato (sin IVA). El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la aportación del anexo “Actividades Económicas” de su declaración de I.R.P.F.

2.- La solvencia técnica se acreditará aportando los correspondientes certificados expedidos por las entidades públicas o privadas contratantes de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito del objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluyan importe, fechas y destinatarios de los servicios, siendo necesaria la acreditación de al menos una obra anual de naturaleza similar al del objeto del contrato, de un importe superior a 70.000 euros (iva excluido) en el citado período de cinco años (2011-2015). Se entiende por naturaleza similar la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV.

P) CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la clasificación señalada en este apartado o acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el apartado O:

Grupo C, subgrupo 4, categoría b de la clasificación de empresas contratistas de obras

Q) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Se deberá introducir en sobre C

Documentación adicional. Compromiso art. 64.2 (anexo VIII)

R) PROGRAMA DE TRABAJO

Se deberá introducir en sobre C

S) MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación se compondrá de:

Un presidente, que será el Director Gerente de la Fundación, o persona en quien delegue.

Tres vocales a designar por el Director de la Fundación.

El Secretario del Patronato de la Fundación, que actuará en calidad de secretario de la Mesa, o persona en quien delegue.

T) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Sobre B (capacidad y solvencia): a las 10:00 del tercer día hábil siguiente al último fijado para la recepción de proposiciones, en acto privado de la Mesa que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.



Sobre C (documentación técnica valorable según criterios subjetivos): a las 12.00 del sexto día hábil siguiente al último fijado para la recepción de las proposiciones, en acto público que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.

Sobre A (oferta económica y criterios objetivos de adjudicación): a las 12:00 del décimo día hábil siguiente al último fijado para la recepción de las proposiciones, en acto público que tendrá lugar en las oficinas de la Fundación.

U) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Evaluables mediante fórmulas: el 100% del total de puntuación de las ofertas que se desglosa así:

1. Precio general

70 puntos

La valoración de este criterio se efectuará asignando la puntuación máxima al precio más bajo y el resto según la fórmula:

$$P = (Vc * (T-X) / (T-B))$$

Siendo:

P	Puntuación obtenido por la oferta analizada
Vc	Valor máximo otorgado al criterio precio
T	Tipo licitación
x	Precio de la Oferta analizada
B	Oferta más baja de las admitidas

Las ofertas de precio se introducirán en el sobre A y se realizarán según Anexo I.

2. Mejoras en plazo de ejecución

30 puntos

-15 puntos por cada mes de reducción de plazo de ejecución con un máximo de 30 puntos

Empates:

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de personas con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad en su plantilla. De persistir el empate, resultará seleccionada la empresa cuya proposición sea la de precio más bajo. Si todas tienen el mismo precio, la adjudicación se decidirá por sorteo.

V) PLAZO DE EJECUCIÓN / PLAZOS PARCIALES

Plazo o fecha límite: 6 meses

W) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ver apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas.

X) CUANTÍA DE PENALIDADES

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O CONDICIONES ESPECIALES:

DEMORA : Las determinadas por el artículo 212.4 TRLCSP

INCUMPLIMIENTO: Se establecen penalidades:



El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por la Fundación Valle Salado.

La inexistencia o no aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007 para igualdad entre hombre y mujeres, obligatorio si la adjudicataria cuenta con más de 250 personas en plantilla, se penalizará con el 1% del importe del contrato.

En caso de incumplimiento culpable de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de abono al personal del salario que le corresponda según el Convenio colectivo de aplicación, se impondrá una penalidad del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes en que ocurra. En el supuesto de imposición de tres penalidades seguidas o de cinco alternas por este concepto se procederá a la resolución del contrato.

En caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Fundación Valle Salado de Añana la información que ésta requiera sobre las condiciones de trabajo que efectivamente se apliquen por la Empresa adjudicataria a su personal, se impondrá una penalización del 10% del importe del contrato correspondiente al ejercicio en que se produzca el incumplimiento por cada mes o fracción de retraso en la presentación de la misma tras finalizar el plazo contenido en el requerimiento de la Fundación. En el supuesto de producirse un retraso superior a los tres meses, se procederá a la resolución del contrato.

Y) CONDICIONES ESPECIALES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL Y/O SOCIAL (Anexo VIII)

De tipo Social:

1. La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda íntegramente a la víctima y su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

3. Si la empresa adjudicataria cuenta con más de 250 personas de plantilla, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la ley 3/2007, para la igualdad entre hombres y mujeres.

OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública).

- Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia



laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- Los licitadores y licitadoras están obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

De tipo Medioambiental:

Z) PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar según el art. 227.2 a) TRLCSP

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACION

Un mes desde la realización del objeto del contrato, si no se especifica otro distinto.

AB) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La empresa contratista, además de los seguros obligatorios deberá suscribir una Póliza de Todo Riesgo de Construcción que cubra:

- A) Los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y garantía, y hasta el límite del importe de la adjudicación, derivados de los riesgos convencionales (incendio, rayo, explosión, impacto, actos vandálicos y malintencionados, etc.) de los riesgos de la naturaleza, así como la huelga, motín, sabotaje, conmoción civil y terrorismo, incluyendo como asegurada a la Administración.
- B) La responsabilidad civil general, patronal y cruzada que asegure a toda persona interviniente en la obra y en la que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de actos de su personal, empleados/as y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y su equipo, así como la consecuencia de trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la adjudicación, con arreglo a la siguiente escala:

Importe del contrato	Límite de garantía
Hasta 1.200.000,00 €	75% del presupuesto de contrata
Superior a 1.200.000,00 €	50% del presupuesto de contrata

AC) PLAZO DE GARANTÍA

Un año.

AD) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Oficinas de Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Tlfno: 945351413 Añanako Gatz-Harana Fundazioa – Fundación Valle Salado de Añana

Página web con funciones de PERFIL DEL CONTRATANTE:

<http://www.vallesalado.eus/es/licitaciones.html>

Presentación de la solicitud de remisión de los pliegos e información de los pliegos y complementaria con 7 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.



Presentación de la solicitud de información adicional 7 días de antelación a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

AE) ABONOS A CUENTA

OBSERVACIONES

1. CONTENIDO SOBRE A: Las empresas licitadoras deberán indicar en el sobre A, el importe total de sus ofertas y el desglose del mismo según los precios unitarios.

La no presentación de precios unitarios para todos los elementos especificados supondrá el rechazo de la oferta y su eliminación del proceso de licitación y valoración.

-Mejoras en plazo.

2. CONTENIDO SOBRE C:

-Las empresas licitadoras deberán indicar en la documentación técnica de sus sobres C el convenio colectivo que será de aplicación al personal de las mismas que vaya a desarrollar la actividad del contrato en el caso de resultar adjudicatarias.

En caso de incumplimiento de la obligación de indicar el convenio colectivo de aplicación a los trabajadores/as que vayan a realizar el servicio objeto del contrato se procederá a la exclusión de la oferta.

3. CONTENIDO SOBRE B: **Deberá sustituirse** la documentación establecida en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (SOBRE B – CAPACIDAD PARA CONTRATAR) por una Declaración Responsable del/a Licitador/a, según MODELO que se recoge al final de este apartado 1, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de setiembre.

El/La licitador/a a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en caso de que esta documentación sea solicitada en cualquier otro momento.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

xxxx (Nombre y D.N.I. del Apoderado y Nombre de la Empresa)

Declara de forma responsable que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Fundación Valle Salado de Añana contenidas en el Cuadro de Características y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación del contrato "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de setiembre.

Se comprometo, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mi favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la



posesión y validez de los documentos exigidos en el Cuadro de Características y en las Cláusulas 6.2 y 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, así como en caso de que esta documentación sea solicitada en cualquier otro momento.

Que la sociedad a la que represento forma parte de un grupo empresarial. SI NO (señalar lo que proceda)

En caso afirmativo, debe indicarse a continuación, o en anexo a este documento, la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar

FECHA Y FIRMA DEL APODERADO

4. En lo que respecta a las empresas que concurran a la licitación agrupadas en UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, la aportación de la declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 146.1 TRLCSP se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, la designación del/a representante o apoderado/a único/a de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 TRLCSP.
5. Las entidades licitadoras deberán incluir en el SOBRE B un escrito con el número de FAX y la dirección de CORREO ELECTRÓNICO de la empresa o, en su caso, de la U.T.E., a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones.

CONVENIO COLECTIVO Y TRANSPARENCIA

Por aplicación de la Ley 3/2016

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, las empresas licitadoras aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, hasta la finalización del contrato.